



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR Y NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE LUIS GALLEGUILLOS RABIN Y OTROS (19 Beneficiarios).

RESOLUCION EX. N° 000397

IQUIQUE, 19 JUN 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones que dispone llamado en postulación extraordinaria, para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá
- c) Resolución Exenta N° 2629/2015, de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de seleccionados al llamado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a damnificados sismo 2014 de la región de Tarapacá.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1333 de fecha 24 de mayo de 2018, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia para subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, y nuevo plazo para inicio de obras respectivo para proyectos de 19 beneficiarios que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento, correspondientes al proyecto: Condominio Villa Puchuldiza, de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", "Solicitud de nuevo plazo para inicio de obras ", e "Informes técnicos" respectivos, todos de fecha 11 de mayo de 2018, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto se indica como fundamento: traspasos de proyectos de entidad patrocinante particular a SERVIU Tarapacá en el año 2017, además se indica que la aprobación de contratos respectivos y sus modificaciones se verificó en el mes de abril de abril de 2018.

Agrega en ordinario N° 1333/2018 de SERVIU Tarapacá que dicho servicio, cuenta con los recursos para la ejecución de los proyectos indicados para el año 2018 y se gestionaran los correspondientes al año 2019.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios

Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios y prorrogas y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del art. 21 letra l) y art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 214 de fecha 04 de junio de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar y para el inicio de obras del proyecto que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 11 de junio de 2019, para la vigencia de 19 certificados de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondientes al proyecto "Condominio Villa Puchuldiza", de la comuna de Iquique que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina aprobada mediante Res. Exenta N° 2629/2015 de V. y U., y la que se adjunta a Ord. N° 1333/2018 de SERVIU Tarapacá:

	NOMBRE	GEDULA DE IDENTIDAD
1	LUIS GALLEGUILLOS RABIN	
2	MIRNA CAMBERNES	
3	OSVALDO URRRA RODRIGUEZ	
4	GIANINA VASQUEZ ALANIZ	
5	LUCY VERON ZURITA	
6	MIGUEL ROJO HENRIQUEZ	
7	MIGUELVICENTELO GATTA	
8	JORGE VILLA LAGOS	
9	LIDIA MARIN ARAYA	
10	IRIS FAUNDER GALINDO	
11	MIRTA NUÑEZ BERTOL	
12	RAUL VIVANCO QUEZADA	
13	MARIA ALVAREZ CASTAÑO	
14	CRISTIAN SILVA PACHECO	

15	NILDA ESCUDERO ESPINOZA		
16	ELIA FIGUEROA AGULIERA		
17	ALICIA OLMEDO OLMEDO		
18	TITO SIU LAM		
19	JAVIER VIZCARRA SANCHEZ		

2° OTORGASE nuevo plazo, hasta el día 31 de julio de 2018, para el inicio de obras de 19 certificados de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, del proyecto: "Condominio Villa Puchuldiza", correspondientes a beneficiarios individualizados en el resuelvo anterior.

3° TÉNGASE PRESENTE:

- a) Los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.
- b) Carta gantt que se adjunta a Ord. N° 1333/2018, de Serviu Tarapacá, deberá ajustarse en consideración a la fecha en que se otorga lo solicitado

ANOTESE,



MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGCR/REV/TOY

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Nº 214 /

MEMORÁNDUM

IQUIQUE, 08.06.2018

**A : RODRIGO BELTRAN VASQUEZ
UNIDAD JURIDICA**

**DE : JUAN CARLOS PALAPE SOTO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

1. En conformidad a la revisión de los antecedentes realizada por el Departamento de Planes y Programas de nuestra SEREMI, respecto a los documentos enviados por SERVIU Región de Tarapacá, bajo ORD. N° 1333 del 24.05.2018, que detallan ingreso de solicitud simultanea de Aumento de Plazo de Vigencia Certificado de Subsidio y Nuevo Plazo Máximo de Inicio de Obra para proyectos PPPF, de 19 Individuales, correspondientes a "Condominio Villa Puchuldiza" en la comuna de Iquique, individualizados como:


1. Luis Galleguillos Rabin.
2. Mirna Cambernes.
3. Osvaldo Urra Rodriguez.
4. Gianina Vasquez Alaniz.
5. Lucy Veron Zurita.
6. Miguel Rojo Henriquez.
7. Miguel Vicentelo Gatta.
8. Jorge Villa Lagos.
9. Lidia Olga Marin Araya.
10. Iris Faunder Galindo.
11. Mirta Nuñez Bertol.
12. Raul Vivanco Quezada.
13. Maria Alvarez Castaño.
14. Cristian Silva Pacheco.
15. Nilda Escudero Espinoza.
16. Elia Figueroa Aguilera.
17. Alicia Olmedo Olmedo.
18. Tito Siu Lam.
19. Javiera Vizcarra Sanchez.

Bajo los requisitos señalados en el punto 4, letra B, respecto de la prórroga y/o aumento de plazo para inicio de obras (FSV o PPPF), detallados en el ORD. N° 0010 del 05.01.2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, y en virtud del Art. 21, letra I). del D.S. 255/2006 (V. y U.), que regula el programa de Protección al Patrimonio Familiar, solicito a Ud. si no es otro su parecer, tenga bien en aprobar en simultaneo, Nueva vigencia de Certificado de subsidio y Nuevo Plazo de Inicio de Obras para el proyecto en comento, con fecha máxima **31.07.2018**.

Para lo anterior, adjunto ORD. N° 1333 del 24.05.2018, de SERVIU Región de Tarapacá, con los siguientes antecedentes que se tuvieron a la vista para nuestra revisión y V°B°:

- Correo Electrónico del 08.06.2018, de Mauricio Carrasco Sepulveda, que da visto bueno para aprobación de nueva vigencia de certificado de subsidio de los 19 beneficiarios contenidos en Ord. N° 1333 del 24.05.2018.
- Solicitud de prórroga y/o aumento de plazo para inicio de obras (PSV o PPPF), de 19 proyectos individuales de Condominio Villa Puchuldiza en la comuna de Iquique.
- Informe técnico, del 11.05.2018, solicitud aumento plazo de inicio de obras, proyecto de 19 individuales de Condominio Villa Puchuldiza en la comuna de Iquique., de Jefa Departamento Técnico y Jefa de Unidad de Obras Habitacionales de SERVIU Tarapacá.
- Carta Gantt de 19 proyectos individuales de Condominio Villa Puchuldiza en la comuna de Iquique.
- Copia nómina de 19 proyectos individuales de Condominio Villa Puchuldiza en la comuna de Iquique.
- Copia Memorándum N° 0786 del 18.12.2017, de Jefa Departamento Jurídico de SERVIU.
- Copia Memorándum N° 00216 del 10.04.2018, de Jefa Departamento Jurídico de SERVIU.
- Copia Memorándum N° 380 del 18.05.2018, de Jefa Departamento Técnico de SERVIU.
- Copia Memorándum N° 381 del 18.05.2018, de Jefa Departamento Técnico de SERVIU.
- Copia Resolución Exenta N° 2629 del 20.04.2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta N°658 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo.
- Adjunta antecedentes solicitud de prórroga y/o aumento de plazo de vigencia del certificado de subsidio.

Agradeciendo de antemano su rápida gestión, saluda atentamente a Ud.



JUAN CARLOS PALAPE SOTO
JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACÁ

C.C.: Arquitecto Daniel López Navarro

Daniel Alejandro Lopez Navarro

De: Mauricio Carrasco Sepulveda
Enviado el: viernes, 08 de junio de 2018 9:57
Para: Daniel Alejandro Lopez Navarro
CC: Juan Palape Soto
Asunto: Solicitud Nueva Vigencia Ord. N°1333

Estimado Daniel:

Junto con saludar, el presente tiene por objeto informar que la solicitud de nueva vigencia de subsidio realizada por SERVIU, región de Tarapacá, mediante el Ord. N°1333, de fecha 24 de mayo de 2018, cuenta con toda la documentación requerida para realizar su tramitación.
Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones.
Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular y atento a tus comentarios, se despide muy cordialmente

Mauricio Carrasco Sepúlveda

Sociólogo | Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales
Depto. Planes y Programas
Seremi de Vivienda y Urbanismo Tarapacá | Gobierno de Chile
(T) +56 57 2371 232
mccarrascos@minvu.cl